

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

TEMARIO PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Fundamentos básicos de las radiocomunicaciones. Equipos y sistemas. redes.

TEMA 2.- Las comunicaciones en situaciones de emergencia. Protocolos. Lenguajes radiotelefónicos.

TEMA 3.- Protocolos de aviso en emergencia de: Los Parques de bomberos. Terremotos. Inundaciones. Plan Infomur. Mercancías Peligrosas. Valle de Escombreras.

TEMA 4.- Escalas. Concepto de croquis, mapas y planos. Interpretación de planos y mapas. Datos que puede facilitar un mapa. Curvas de nivel. Datos que puede facilitar un plano de callejero.

TEMA 5.- Funcionamiento de la Sala de Control en el Parque de Bomberos de Murcia.

TEMA 6.- La Región de Murcia: Situación. Límites. Extensión. Las montañas. La costa. Clima. Vegetación. Los Ríos. Aprovechamiento del agua.

TEMA 7.- Autopistas, autovías y carreteras nacionales de la Región. Ciudades que comunican esta red de carreteras.

TEMA 8.- Carreteras comarcales de la Región. Ciudades que comunica esta red.

TEMA 9.- Aeropuertos civiles y militares de la Región. Situación y accesos. Líneas de ferrocarril de la Región. Ciudades que comunican estas líneas.

TEMA 10.- Situación y coberturas de los Parques Municipales de Murcia y Cartagena y del CREI según su estructura funcional y distancia aproximada que los separa de las distintas ciudades con Ayuntamiento.

TEMA 11.- Pedanías del término municipal de Murcia. Recorridos desde cada uno de los Parques de Bomberos de Murcia a las distintas pedanías del término municipal.

TEMA 12.- Ríos Segura y Guadalentín. Cursos en el término municipal. Red de acequias en el término municipal. Situación.

TEMA 13.- Distribución agraria del término municipal: Areas forestales, montes, pastizales y áreas agrícolas. Superficies, ubicación y principales especies.

TEMA 14.- Industria. Principales áreas industriales del término municipal. Centros importantes de almacenamiento de productos inflamables y químicos. (Butano, propano, gasolina, etc.)

TEMA 15.- Calles de los Barrios: La Flota, Vistalegre, Santa María de Gracia, San Basilio, La Paz, Vistabella, La Fama, Santa Eulalia, San Lorenzo, San Juan, San Bartolomé y Catedral. Sentido del tráfico en calles de una dirección; vías con un carril de circulación en cada sentido; vías con dos o más carriles en ambos sentidos.

TEMA 16.- Calles de los Barrios: Santa Catalina, San Miguel, San Pedro, San Nicolás, San Antolín, San Andrés, San Antón, El Carmen, San Pío X, Barriomar, Buenos Aires, Nuestra Señora de la Fuensanta, Infante Don Juan Manuel y Santiago el Mayor. Sentido del tráfico en calles de una dirección; vías con un carril de circulación en cada sentido; vías con dos o más carriles en ambos sentidos.

Murcia a 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

6011 Anuncio.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2000, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector U.P.4.R., promovido

por D. Fernando Murcia Pérez en representación de los Propietarios del Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS

Estas ordenanzas contienen las determinaciones de los usos previstos para cada una de las zonas comprendidas dentro de este Plan Parcial, especificando las condiciones a las que deben ajustarse las parcelaciones y edificaciones en función de su uso, volumen, y edificabilidad..

La terminología empleada coincide con la del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar y en sus ordenanzas generales se puede consultar todo lo que no se especifique a continuación en las normas particulares de cada zona.

Para evitar que puedan surgir dudas, queda expresamente prohibido el acceso de vehículos particulares de las manzanas 4, 7, 10, 13 y 18 a través del Sistema General de Espacios Libres al que dan fachada, y también, explícitamente se permite el acceso peatonal a estas manzanas desde dichos espacios libres.

Como se dijo en apartados anteriores, la edificación que se proyecte en cualquiera de las zonas tiene la obligación de prever una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos con las especificaciones que figuran en las ordenanzas del Plan General

Los cercados están regulados por las ordenanzas generales y a ellas hemos de remitirnos.

Los vuelos de la edificación sobre el viario se podrán realizar según lo previsto en la ordenanza correspondiente del Plan General en función del ancho de la calle.

2.1 ZONA RESIDENCIAL, denominación 4R-1.

- Usos: Vivienda unifamiliar alineada.
Apartamentos en bloque colectivo.

Resto de usos vinculados con el principal de vivienda, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Para vivienda unifamiliar alineada será de 100 m²

Para los apartamentos en bloque será de 200 m² y al menos 50 m² por cada apartamento proyectado.

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 1,1136 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 70 por 100

- Retranqueos: A línea de fachada o fachadas, 3 metros mínimo.

A otros linderos laterales la edificación debe adosarse. No obstante, se permite un retranqueo mínimo de 3 metros si así lo acuerdan ante fedatario público y de forma que permita su inscripción registral, los propietarios de ambas fincas. La fachada así retranqueada tendrá tratamiento como tal.

2.2 ZONA SOCIAL, denominación 4R-2.

- Usos: Locales para reunión de vecinos, para la Junta de Compensación, usos asistenciales como residencia de personas mayores, usos administrativos, sanitarios, religiosos y cuantos se puedan establecer dentro de su carácter social.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Será de 700 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 1,60 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 100 por 100

- Retranqueos: No son obligatorios, pero la posición de la edificación dentro de la parcela es libre, siempre que no se creen medianeras a la vista.

2.3 ZONA DEPORTIVA, denominación 4R-3.

- Usos: Toda clase de actividades deportivas.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Será de 1.400 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 9 metros.

Por razones técnicas justificadas se podrá aumentar la altura en metros, no en número de plantas.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 0,90 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 60 por 100

- Retranqueos: No son obligatorios, pero la posición de la edificación dentro de la parcela es libre, siempre que no se creen medianeras a la vista.

2.4 ZONA COMERCIAL, denominación 4R-4.

- Usos: Toda clase de actividades comerciales, artesanales, exposiciones, hostelería, etc.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Será de 100 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 0,8191m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 70 por 100

- Retranqueos: No son obligatorios, pero la posición de la edificación dentro de la parcela es libre, siempre que no se creen medianeras a la vista.

2.5 ZONA DOCENTE, denominación 4R-5.

- Usos: Docente.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Para el E.G.B. es de 5.000 m²
Para la Guardería es de 1.000 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 0,80 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 50 por 100

- Retranqueos: 3 metros a todos sus linderos.

2.6 ESPACIOS LIBRES, denominación 4R-6

- Usos: Jardines y áreas de juego y recreo de niños.

No se admite ningún tipo de construcción fuera de aquellas consideradas propias de un jardín: kioscos, almacén para útiles de jardinería, caseta de riego o similares.

- Altura máxima, edificabilidad y ocupación serán las reguladas en el Plan General en la normativa de espacios libres.

2.7 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, denominación 4R-7

Se permite la construcción de transformadores de energía de una planta y con una altura de 3 m.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido, y expresamente al titular de la parcela A.

San Pedro del Pinatar, a 15 de mayo de 2001.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco**5937 Anuncio contratación de la obra de "Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase".****1.-Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Obra: " Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase".

2.-Objeto del contrato.

- Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase.

3.-Plazo de ejecución.

- 3 meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación.

35.136.322 pesetas (211.173'55 euros).

6.-Garantía.

Provisional. 702.726 pesetas (4.223'47 Euros)

7.-Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Ayuntamiento, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

9.-Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.-Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.-Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que,